

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00228-00
Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que antecede dentro del presente asunto, en el que el Apoderado Especial del Banco Davivienda, confiere poder especial, al abogado JESÙS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO; el juzgado niega la solicitud de reconocimiento de personería debido a que el poder no señala expresamente el proceso en el cual el profesional del derecho representará a la poderdante.

“(...) Art. 74 C.G. del Proceso. (...). En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.”

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. –

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 098
DEL 17 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA